

**PRINCIPIO DE PRIORIDAD O PRELACIÓN  
EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE CAFÉ**

Señores:

**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Con la finalidad de proteger el prestigio de nuestro café a nivel internacional, se les reitera al Sector Cafetalero lo acordado por la Junta Directiva en su sesión N° 1860 celebrada el 24 de noviembre del año 2010 y comunicado en las circulares N° 1775 del 25 de noviembre del 2010 y 1782 del 16 de diciembre del 2010:

- a. Los Beneficios deben realizar el cumplimiento de sus contratos de venta para exportación y consumo nacional, según la fecha de inscripción de éstos ante el ICAFFE.
- b. Los Exportadores no podrán exportar un contrato determinado si existen contratos de la misma categoría, tipo, calidad y preparación que le anteceden en inscripción a éste con otras firmas Exportadoras, salvo que exista una autorización por escrito de aquellas que se encuentran en un lugar de prioridad para el cumplimiento (**se adjunta machote 1**).
- c. En vista de que los contratos de Consumo Nacional están incluidos en el Principio de Prioridad o Prelación, el Beneficio está en la obligación de enviar las facturas de estos contratos en el momento que sea entregado el café, con el fin de actualizar el orden de entrega.

Lo anterior en apego al Principio de Prioridad o Prelación, conocido como "**primero en tiempo, primero en derecho**" el cual contempla que quien ejerce primero un derecho cualquiera que sea su naturaleza, tiene preferencia sobre los demás actores que lo intenten ejercer.

La justificación de esta disposición, se sustenta en lo establecido en el artículo 455 del Código Civil y en el numeral 54 del Reglamento del Registro Público

Para cualquier consulta ó aclaración, puede comunicarse con la Unidad de Liquidaciones a los teléfonos 2243-7847, 2243-7845 ó a los correos electrónicos [karaya@icafe.cr](mailto:karaya@icafe.cr) y [aquiros@icafe.cr](mailto:aquiros@icafe.cr)

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós  
Directora Ejecutiva

XX de XXXX del 20XX.

Señor

Alcides Quirós Madrigal

Jefe de la Unidad de Liquidaciones

Instituto del Café de Costa Rica

Presente

Estimado Señor:

Por la presente autorizamos a \_\_\_\_\_, a realizar el trámite de exportación que ampara el contrato que a continuación se detalla, esto a razón de la Circular No.2522 que establece el "Principio de Prioridad en el cumplimiento de contratos"

Contrato ICAFE	Sacos / 69 KG	Total de Kgs	Beneficiador

Agradezco de antemano la colaboración que pueda brindarme.

Cordialmente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre

Representante Legal